

Normas de aplicación en la sesión de asignación pública de plazas de movilidad Erasmus.

1. Asistencia obligatoria: La asistencia a la reunión es obligatoria. Si alguien no pudiese venir, deberá enviar a una persona autorizada. Si no se presenta ni el interesado ni una persona autorizada por él, se entenderá que se renuncia a la solicitud de plaza.
2. Puntualidad: Todos los interesados deberán estar a la hora convocada. El retraso ocasionará la pérdida del turno de elección en la subasta, pasando al final de la lista.
3. Documentación: Los estudiantes deberán mostrar un documento oficial que acredite su identidad. Las personas autorizadas deberán traer un escrito del interesado que incluya una fotocopia de su DNI y un texto por el que se le autorice a la elección del destino Erasmus+ a esa persona. La persona autorizada deberá también probar su identidad.
4. Debido a la dinámica del proceso de asignación no se permitirán cambios una vez pasado el turno de elección. Esta norma se aplicará estrictamente, durante y después de la sesión de asignación.
5. El nivel de idioma acreditado es el que consta en la solicitud realizada en tiempo y forma a través del ENTREU.
6. Los estudiantes que hayan seleccionado un programa de Doble Titulación Internacional en un destino determinado, no pueden cambiar de destino a mitad del programa ni optar a otra subasta posterior.

La participación en la sesión pública de asignación supone la aceptación de estas normas.

PRECISIONES:

1. Elección de destinos: Se llamará a los estudiantes para elegir destino en función de los criterios de valoración de la convocatoria Erasmus Estudios 2017-18 de la FdE. El estudiante elegirá destino en función de sus preferencias y de su nivel de idioma acreditado en el momento de realizar la solicitud. No se admitirán certificados de idiomas en el momento de la subasta y es responsabilidad del estudiante elegir un destino acorde con el idioma y nivel que haya acreditado. Es importante resaltar además que las preferencias indicadas en la fecha de solicitud no limitan la elección de destinos, de forma que podréis escoger cualquier destino que esté disponible en vuestro turno de elección dentro del programa Erasmus+, siempre que hayáis acreditado en tiempo y forma el requisito lingüístico exigido por esa Universidad.
2. Particularidades del certificado de idioma requerido: En algunos destinos, en lugar de indicar nivel B1, B2, C1, etc. se especifica un certificado concreto (p.e. CAE) con determinada puntuación (TOEFL 80, IELTS 6.0). Es responsabilidad del estudiante asegurarse de que cumple ese requisito específico de idioma, exponiéndose en caso contrario a no ser aceptado por la universidad de destino.

3. Posibles restricciones en determinados destinos: En algunos destinos de habla alemana o francesa, la oferta de docencia en inglés puede ser limitada o incluso inexistente, por lo que cabe la posibilidad de que no cumplan con vuestras expectativas de convalidaciones. Se recomienda tener conocimientos de esos idiomas para ampliar las opciones a la hora de configurar los contratos de estudios aunque el destino admita estudiantes que acrediten solo inglés. Una vez obtenida la plaza, habrá que adaptar entonces los contratos de estudios a la oferta de la Universidad de destino, al idioma o idiomas de docencia y a las eventuales restricciones de matrícula que puedan establecer.

Empar Pons

Vicedecana de Relaciones Internacionales de la Facultad d'Economia